



1. De acuerdo con el servicio de control simultáneo, correlacione adecuadamente la columna de la izquierda y la columna de la derecha.
- |   |                         |
|---|-------------------------|
| I. Orientadas a prevenir la ocurrencia de una afectación negativa a la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de un proceso  | a. Condición            |
| II. Narración objetiva, concreta y cronológica de los hechos advertidos   | b. Actividad            |
| III. Examen a hitos de control o actividades de un proceso en curso, con el objeto de identificar y comunicar oportunamente a la entidad hechos que afecten o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, a fin de que adopte acciones preventivas y correctivas | c. Acciones preventivas |
| IV. Conjunto articulado de tareas permanentes, continuas, interrelacionadas y secuenciales  | d. Control simultáneo   |
- A) Ia, IIb, IIIc, IVd  
B) Ic, IIa, IIIId, IVb \*  
C) Ic, IIa, IIIb, IVd  
D) Ic, IIId, IIIa, IVb

Referencia bibliográfica: Artículo 6 numeral 6.1 y Anexo N° 1 de la Directiva N° 0013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".

2. Respecto a las Normas de Servicios de Control Previo de las NGCG, señale el enunciado correcto:
- A) El control previo, es un tipo de servicio de control gubernamental que lo efectúa cualquier Órgano del Sistema Nacional de Control.  
B) La Orientación de Oficio comprende la evaluación de un conjunto de Hitos de Control.  
C) El Servicio de Control Simultáneo, también es efectuado por auditores de Sociedades de Auditoría.  
D) El control previo se efectúa con anterioridad a la ejecución de un acto u operación de una entidad de acuerdo a lo establecido por la Ley o norma expresa con el objeto de emitir un resultado respecto a la materia del requerimiento que realice la entidad solicitante del servicio. \*

Referencia bibliográfica: Numeral V. Normas de Servicios de Control Previo de las NGCG, aprobadas por R.C. N° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021



3. De acuerdo de la gestión de la calidad en los servicios de control, correlacione adecuadamente la columna de la izquierda y la columna de la derecha.
- |   |   |
|---|---|
| I. Grado en el que un conjunto de características inherentes a los productos o servicios resultantes del control gubernamental, cumplen con los requisitos y especificaciones establecidas como estándares en la normativa específica que los regula. | a. Aseguramiento de la calidad                                |
| II. Realizado por los órganos o unidades orgánicas de la Contraloría o por profesionales acreditados, distintos a los que realizan los servicios de control y servicios relacionados.   | b. Control de calidad   |
| III. Verifica si los productos o servicios resultantes del control gubernamental, cumplen con los requisitos y especificaciones establecidos como estándares en la normativa específica que los regula.   | c. Requisitos y especificaciones establecidos como estándares |
| IV. La Contraloría debe establecer y mantener adecuados mecanismos de control de la calidad, que permitan verificar el cumplimiento de los  | d. Calidad en los servicios de control                        |
- A) Id, IIa, IIIb, IVc \*  
B) Ib, IId, IIIa, IVc  
C) Ib, IId, IIIc, IVa  
D) Id, IIa, IIIc, IVb

Referencia bibliográfica: Numeral 3.2, 3.3 y 3.4 de las NGCG, aprobadas por R.C. N° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021

4. En el marco de la Ley N° 31358, el Control Concurrente tiene carácter vinculante y obligatorio, generando responsabilidad en todos los intervinientes, si a partir de ello se ocasiona perjuicio a la ejecución de la obra o servicio. Al respecto, marque el enunciado correcto.
- A) Aplica a los proyectos de inversión que se hubieran iniciado a partir del 24 de junio de 2020.
- B) Todos los miembros de la Comisión de Control a cargo del Control Concurrente con carácter vinculante, son profesionales especializados y con experiencia en la obra, servicio o intervención y en temas vinculados a la naturaleza de la materia de control concurrente.
- C) Determina la obligación de la entidad de adoptar las acciones preventivas o correctivas que correspondan, para la enmienda de la situación adversa comunicada. \*
- D) La no adopción de acciones o su adopción insuficiente o inadecuada, que ocasione perjuicio o afecte los resultados de la ejecución de la obra, servicio o intervención, genera responsabilidad en los encargados de determinar o implementar dichas acciones. La identificación de las presuntas responsabilidades se realiza por medio de un servicio de control simultáneo.

Referencia bibliográfica: Artículo 1 numeral 2 de la R.C. N° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022.



5. Como parte de la administración financiera del sector público, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a través de su ente rector, realiza lo siguiente:
- A) programación presupuestaria anual para elaborar la consistencia del programa de inversiones.
  - B) programación multianual de concertaciones y el plan anual de desembolsos de las operaciones de endeudamiento público.
  - C) programación multianual de la inversión pública, gestión de la inversión pública, y el seguimiento y evaluación de las inversiones. \*
  - D) programación multianual de la inversión pública y gestión de la inversión pública.

Referencia bibliográfica: Artículo 8 del D. Leg N° 1252 incorporado por el Artículo 2 del D. Leg. N° 1432.

6. El Servicio de Control posterior es ejercido a través de las modalidades siguientes:
- A) Auditorías, Visita de Control, Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad y Acción de Oficio Posterior.
  - B) Auditoría de Cumplimiento, Auditoría Financiera, Auditoría de Desempeño, otras auditorías que se establezcan, Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad y Acción de Oficio Posterior.
  - C) Auditorías, Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, Acción de Oficio Posterior y otros establecidos por Ley.
  - D) Auditorías, Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, Acción de Oficio Posterior y otras que se establezcan. \*

Referencia bibliográfica: Artículo VII numeral 7.3 de la RC N° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021

7. La Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República señala que la acción de control tiene por finalidad la verificación y evaluación de
- A) los actos y resultados producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales. \*
  - B) las responsabilidades producidas por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales.
  - C) los hechos irregulares producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales.
  - D) la eficiencia, eficacia y economía producidas por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales.

Referencia bibliográfica: Ley N° 27785 – Ley orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 10°: “Acción de control”. Texto Integrado Ley Orgánica.



8. De acuerdo con la Resolución de Contraloría 010-2022-CG, los órganos del sistema nacional de control definen la materia de control de servicios de control posterior, priorizando actividades vinculadas a procesos
- A) estratégicos que superen los objetivos en cada entidad.
  - B) misionales que se desarrollen en cada entidad. \*
  - C) organizacionales que superen los fines institucionales en cada entidad.
  - D) que superen los planes estratégicos y operativos.

Referencia bibliográfica: RC 010-2022-CG, artículo 1°.

9. Respecto de la evaluación del diseño, implementación y efectividad de los controles internos, señale la opción que presenta enunciado correcto.
- A) Es obligatorio en todas las auditorías de cumplimiento y desempeño a ejecutar.
  - B) Es facultativo de acuerdo a criterio del supervisor de la comisión auditora.
  - C) Está en función de la naturaleza, alcance, significancia, de la materia de control y de los objetivos de la auditoría de cumplimiento a ejecutar. \*
  - D) Está en función del plazo que se dispone para la ejecución de la auditoría de cumplimiento.

Referencia bibliográfica: RC 001-2022-CG. Numeral 74 y sus modificatorias. Manual de Auditoría de Cumplimiento, pág. 27.

10. A la etapa de ejecución de la auditoría de cumplimiento, le corresponden las siguientes subetapas:
- A) desarrollar los procedimientos de auditoría, determinar las desviaciones de cumplimiento y evaluar los comentarios o aclaraciones, y registrar el cierre de la ejecución del trabajo de campo. \*
  - B) desarrollar los procedimientos de auditoría, elaborar la carpeta de servicio, evaluar los comentarios o aclaraciones y ejecutar el cierre del trabajo de campo.
  - C) planeamiento, planificación, elaboración de informe, carpeta de servicio y determinar las desviaciones de cumplimiento.
  - D) selección de muestra, planeamiento, elaboración de matriz de cumplimiento y ejecutar el cierre del trabajo de campo.

Referencia bibliográfica: RC 001-2022-CG “Auditoría de cumplimiento Numeral 81 del Manual”.

11. El servicio de control simultáneo es ejercido por la Contraloría General de la República,
- A) los órganos de control externo y las sociedades de auditoría externa independientes.
  - B) los órganos de control institucional, las oficinas de control previo de las entidades y las sociedades de auditoría externa independientes.
  - C) los órganos de control institucional, el comité de control interno de las entidades y las sociedades de auditoría externa independientes.
  - D) los órganos de control institucional y excepcionalmente por las sociedades de auditoría cuando así lo determine la Contraloría. \*



Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, Numeral 6.1

- 12.** Marque la alternativa donde se enuncia una característica del servicio de control simultáneo que consiste en la realización en plazos breves y expeditivos, impulsando el máximo dinamismo para el logro de sus objetivos.

- A) Oportuno
- B) Sincrónico
- C) Célere \*
- D) Preventivo

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, Numeral 6.1.1, inciso b).

- 13.** De no identificarse situaciones adversas durante un servicio de control simultáneo, no se emitirá informe en el caso de la modalidad de

- A) visita de control.
- B) orientación de oficio. \*
- C) control concurrente.
- D) control preventivo.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, Numeral 7.3.2, “Etapas de ejecución de orientación de oficio”.

- 14.** Cuando se ha determinado que las acciones preventivas o correctivas adoptadas enmiendan la situación adversa dentro del plazo máximo establecido para su corrección, se trata de un estado

- A) no corregido.
- B) corregido. \*
- C) desestimado.
- D) con acciones.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, Numeral 6.1.8.2 - inciso iii).

- 15.** Es un principio del control gubernamental.

- A) Universalidad \*
- B) Transparencia
- C) Celeridad
- D) Equilibrio financiero

Referencia bibliográfica: Artículo de la Ley N° 27785.



**16.** Señale la opción donde se indica los elementos que debe contener la estructura de las observaciones de un informe de auditoría de cumplimiento.

- A) Condición, criterio, causa y conclusión
- B) Condición, criterio, efecto y recomendación
- C) Condición, criterio, efecto y causa \*
- D) Condición, criterio, comentarios y conclusión

Referencia bibliográfica: Numeral 163, III – 3, pág. 55/70 del MAC/Resolución N° 001-2022-CG

**17.** Las normas de control gubernamental son aplicables a

- A) todas las entidades sujetas a control por el sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen; salvo el Gobierno central, sus entidades y órganos, los gobiernos regionales y locales y sus instituciones y empresas, las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.
- B) todas las entidades sujetas a control por el sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen; entre ellas, el Gobierno central, sus entidades y órganos, los gobiernos regionales y locales salvo sus instituciones y empresas, las unidades legislativas y la magistratura del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.
- C) la mayoría de las entidades sujetas a control por el sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen; entre ellas, el Gobierno central, sus entidades y órganos, las unidades administrativas de los gobiernos regionales y locales y sus instituciones desconcentradas, las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.
- D) todas las entidades sujetas a control por el sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen; entre ellas, el Gobierno central, sus entidades y órganos, los gobiernos regionales y locales y sus instituciones y empresas, las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público. \*

Referencia bibliográfica: Art. 3° de la Ley N° 27785.

**18.** Identifique la opción que presenta la conformación correcta de la comisión de control concurrente.

- A) Jefe de OCI, jefe de comisión e integrantes
- B) Supervisor, jefe de comisión e integrantes \*
- C) Gerente de CGR, supervisor, jefe de comisión e integrantes
- D) Jefe de OCI, supervisor, jefe de comisión e integrantes

Referencia bibliográfica: Directiva N° 13-2022-CG/NORM anexo N° 1 Glosario de Términos numeral 1.



**19.** El plazo para la elaboración y aprobación del plan de visita de control es de hasta \_\_\_\_\_ días \_\_\_\_\_ de iniciada la etapa de planificación.

- A) dos – hábiles \*
- B) cinco – hábiles
- C) dos – calendario
- D) tres – hábiles

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”

**20.** La operación en la que se aplican, principalmente, las técnicas de inspección u observación de una actividad o un único hito de control que forma parte de un proceso en curso, en el lugar y momento de su ejecución, es

- A) el control concurrente.
- B) la orientación de oficio.
- C) la visita de control. \*
- D) la acción de oficio posterior.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, Numeral 7.2.